



**MAT.: APRUEBA CONTRATO ODONTOLÓGICO QUE INDICA.-**

**VISTOS**

**Monte Patria, 03 de Septiembre de 2014.-**

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
  - Informe Razonado de fecha 15.04.2014, emitido por la Comisión Evaluadora;
  - Providencia N° 976, de fecha 28.04.2014, emitida por el Jefe de Salud;
  - Decreto Alcaldicio N° 4934, de fecha 05.05.2014, que autoriza la contratación de Profesional Odontológico;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 9410/2014.-**

**1.- APRUEBASE** Contrato Odontológico, suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre el Proveedor Don Juan Luis Avilés Galaz., RUT. N° 16.093.849-8, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

**2.-ESTABLEZCASE** que el presente contrato, establece la realización de las prestaciones odontológicas para la atención de los usuarios del CESAFAM de Caren, el prestador de servicio se obliga a realizar los siguientes servicios:

- 06 Endodoncias
- 18 Prótesis Dentales Instaladas
- 30 Alta Odontológicas Integrales

**3.- ESTABLEZCASE**, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos, los cuales ascienden a la suma total de \$ 5.842.528.-, IVA incluido.-

**4.- ESTABLEZCASE** que el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año en curso y/o hasta cumplir con las prestaciones realizadas del Programa Odontológico Integral, el presente entrara en vigencia una vez suscrito, con posibilidades de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado y acorde a lo establecido en la Ley de compras públicas.-

**5.- ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (s)**